



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Constrúyase en la localidad de Choele Choel, un edificio para funcionamiento de la Biblioteca "Nicolás Avellaneda", cxonforme los estudios y proyectos que se aprueben en los Ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Educación.

Artículo 2°.- En la primer Ley de Presupuesto, se deberán prever las partidas correspondientes que permitan iniciar la obra en el Año 1987.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.